

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Viernes 13 de Mayo del 2022**

**HORA: 3:07:41 pm**

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN**, con el radicado; **202100012**, correo electrónico registrado; **acevedoabogadossas@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado
PROAGRO.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220513150743-RJC-12673**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Doctor  
JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO  
Juez Segundo Civil del Circuito  
Manizales – Caldas.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA  
DEMANDADOS: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROAGRO S.A.S y ÁNGELA MARÍA PINEDA OCHOA  
RADICADO: 2021-012  
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO APELACIÓN

JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, en virtud al art. 366-5 del CGP, respetuosamente me dirijo a Usted a fin de interponer Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto fechado 09 de mayo de 2022 con el que se aprobó la liquidación de costas.

#### PETICIÓN

Comedidamente le solicito Sr. Juez revoque parcialmente la precitada providencia, por considerar que es contraria a la normatividad legal por no sujetarse a los límites porcentuales para tasar las agencias en derecho, ni incluye los gastos procesales comprobados en el proceso.

#### SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Considera mi poderdante que el monto de \$ 10.467.492,00 fijado como agencias en derecho e incluido en la liquidación de costas, no se acompasa con lo dispuesto en el literal c del núm. 4 del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5/8/2016<sup>1</sup>, que prescribe: [...] <<Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, entre el 3% y el 7.5% de la suma determinada>> [...], es decir, la suma establecida en el mandamiento de pago liquidada hasta el momento en que se profiere el auto que ordena seguir adelante con la ejecución; que en este caso, arroja la suma \$ 450.629.645,06.

Con lo cual, si tomamos \$ 450.629.645,06 y lo multiplicamos por 7.5% –que es el techo precisado en el mencionado Acuerdo–, conseguimos un resultado de \$ 33.797.223,4

➤ Por lo expuesto, y de conformidad con el art. 366-5 del CGP, con el mayor miramiento le ruego Sr. Juez que parcialmente deje sin efectos el auto adiado 09 de mayo de 2022 y, con base en las reglas consagradas en el art. 2 del precitado Acuerdo, fije las agencias en derecho en un monto de **\$ 33.797.223,4**, máximo tope que permite la ley.

Además ruego que incluya los gastos procesales que se efectuaron para notificar a los deudores. Los valores constan en las guías de notificación que se allegaron al proceso los días 21/07/2021<sup>2</sup> por valor de \$ 10.000,00 y 04/11/2021<sup>3</sup> por la suma de \$ 22.000,00.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los arts. 318 y 366-5 del Código General del Proceso. Y el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5/8/2016.

#### PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las ya aportadas al proceso.

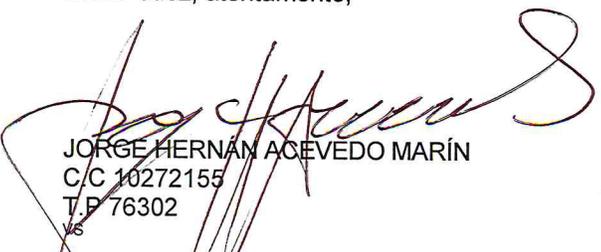
#### COMPETENCIA

Señor Juez, es Usted competente por conocer del presente proceso.

#### NOTIFICACIONES

En las direcciones relacionadas en el escrito de la demanda.

Señor Juez, atentamente,

  
JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN  
C/C 10272155  
T/P 76302

<sup>1</sup> Vigente y sin modificaciones: <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=12761>

<sup>2</sup> Se encuentra en el folio 13 del expediente virtual.

<sup>3</sup> Se ubica a folio 19 del expediente virtual.